

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 16 DE MAYO DE 1927

NÚMERO 5105

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59 N.º 43.

Subsecretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 17.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 78, N.º 3.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 36.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 39, de 5 de Mayo de 1927.....	17295
Resolución número 40, de 9 de Mayo de 1927.....	17295
Carta de Naturaleza.....	17295

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

	Páginas
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 188, de 7 de Mayo de 1927.....	17296
Certificado número 164, de registro de marca de fábrica.....	17295
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	17295

Contrato número 35.....	17296
Contrato número 36.....	17296

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Mayo de 1927.....	17296
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Mayo de 1927.....	17296
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Mayo de 1927.....	17296
Aviso Oficial.....	17297
Edictos.....	17297

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 39.—Panamá, Mayo 5 de 1927.

El señor Valentino Guerrini, natural de Siena, Reino de Italia, de 43 años de edad, Ingeniero Agrimensor y casado con la señora Magaña Luigia, también italiana, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 27 de Abril de 1927, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Cuarto Municipal de Panamá por los señores Alfredo Alemán, Lisandro Espino Jr. y Roberto Monteverde, quienes aseguran que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el interesado, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República, y, reunidos, como ya electo reúne, las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Valentino Guerrini.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 40.—Panamá, Mayo 9 de 1927.

Visto el cablegrama de Su Excelencia el señor M. Lasso de la Vega, actual Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en España, por medio del cual solicita permiso para aceptar la representación de la Sociedad Económica Matritense en el Congreso de Agricultura que se reunirá próximamente en Roma,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso a Su Excelencia el señor M. Lasso de la Vega para que acepte la representación en referencia.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Valentino Guerrini, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturale-

za como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Siena, Reino de Italia, de 43 años de edad, Ingeniero Agrimensor y casado con la señora Magaña Luigia, también italiana; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 69 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 27 de Abril de 1927.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Valentino Guerrini, declarándole panameño, y, como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 188

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 188.—Panamá, Mayo 9 de 1927.

En escrito de fecha 24 de Enero del corriente año, el apoderado de la *Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten*, domiciliada en el No. 12, Ichonme, Minamidenna, Cho, Kyobashi, Ku, Tokyo, Japón, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio condimentos para preparación de comidas.

La marca consiste en la representación de un cuadro cuyos contornos están formados por espigas de trigo; en la parte superior aparece la misma mujer descrita en la marca anterior y rodeada de las palabras TRADE MARK. Dentro del cuadro se encuentran las palabras AJI-NO-MOTO (Spicecream Powder)—Manufactured by S. Suzuki & Co., Tokyo, Japan, y los caracteres «Aji-No-Moto» y «Suzuki Shoten» en caracteres chinos.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejen la acción derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la *Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten*, de Ichonme, Minamidenna, Cho, Kyobashi, Ku, Tokyo, Japón.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 9 de Mayo de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1640 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1640

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 9 de Mayo de 1927.
Caduca: 9 de Mayo de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 188, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten*, domiciliada en el No. 12, Ichonme, Minamidenna, Cho, Kyobashi, Ku, Tokyo, Japón, para amparar y distinguir en el comercio condimentos para preparación de comidas, que se elabora o fabrica en Tokyo, Japón, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Enero de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5045 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Febrero de 1927.

Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de un cuadro cuyos contornos están formados por espigas de trigo, en la parte superior aparece la misma mujer descrita en la marca anterior y rodeada de las palabras TRADE MARK. Dentro del cuadro se encuentran las palabras AJI-NO-MOTO (Spicecream Powder)—Manufactured by S. Suzuki & Co., Tokyo, Japón, y los caracteres «Aji-No-Moto» y «Suzuki Shoten» en caracteres chinos.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Acandio Comas Muntal, natural de España, varón, mayor de edad, soltero, comerciante y residente en esta ciudad, acurro ante usted para pedir el registro de una marca de fábrica a favor del señor Martin Dosal y Martinez, domiciliado en la Habana, en la Calle Copán, Varela No. 88, en la República de Cuba, para amparar y distinguir en el comercio tabacos, cigarrillos y productos similares.

L. N. FERNANDEZ

As. 2000. Escritura 184 de 25 del mes pasado de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de tres casas ubicadas en la ciudad de Colón, expedido a favor Surse J. Taylor y Harry Enc.

As. 2901. Escritura 192 de 30 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Harry Eno cede a hipoteca a Eugenio B. de Abate y otro, Amy Duncan vende a Eugenio B. de Abate la mitad de una finca y Abate constituye hipoteca a favor de Harry Eno.

As. 2902. Escritura 191, de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Romano Ramírez Jr. constituye hipoteca a favor de José Padros sobre varias fincas en la ciudad de Colón.

As. 2903. Escritura 557 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Eduardo Icaza segrega varios lotes de terreno de dos fincas ubicadas en esta ciudad y hace una reunión de fincas.

As. 2904. Escritura 551 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Guillermo Patterson y Eduardo Icaza celebran un contrato de permuta y cada uno de ellos hace una reunión de fincas.

As. 2905. Escritura 69 de 22 de Febrero de 1926 de la Notaría 2ª, por la cual Miguel Hivé vende a Josefa L. Giraldo un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad.

Panamá, Mayo 10 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

D. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 5.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, civil, Criminal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar completo, y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se entregan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones de caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RODRIGO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Emplaza por este medio a la señora Marian Hilywood, jamaicana, casada, mayor de edad y cuya residencia se ignora, para que dentro del término de treinta días, que se comenzarán a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente, por sí o por medio de apoderado especial, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha incoado su esposo señor William Bile, residente en Guabito, de esta jurisdicción.

Se advierte a la emplazada que si dejare de concurrir al Tribunal dentro del término expresado, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Bocas del Toro, Febrero 17 de 1927.

El Juez,

ZENÓN NAVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

6 vs. 2

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Bajas e Indultadas,

HACE SABER:

Que los señores Frótida Carmena, Matilde y Gregoria Carmena, Máximo Carmena, María de los Reyes Sáenz y Juliana Ochoa, han solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío de treinta hectáreas de extensión, ubicado en el Bawano, jurisdicción del Distrito de Chepo, y dentro de los siguientes linderos:

«Por el Norte, terrenos de San Julías, del señor Rafael Muñoz Sur, río Bayano; Este, terrenos del Porvenir del señor Vicente Mosquera; y Oeste, terreno del señor Arcadio Guevara»

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en la Alcaldía de Chepo, para que todo aquel que se encuentre lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración hoy 10 de Abril de mil novecientos veintisiete, a las diez de la mañana.

El Gobernador,

ARCHIBALDO BOYD.

El Secretario,

Reinaldo Carles.

3 vs.—3

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que los señores Francisco, Carmen, Marcelina, Isidro, Anicastro, Antonia Serasina, Victorina, Jesús, María y Laurencia Maure, Petra y Abraham Ramos, por medio de memorial de fecha 11 de Abril de 1927, han solicitado a esta Administración se les expida a su favor el título de plena propiedad a título gratuito de un globo de terreno de sesenta y cinco hectáreas con siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados (hect. 65.198 m. c.) bajo los siguientes linderos:

Norte, terreno libre, Cerro Cañón y Cerro Matajo de Cañara; Sur, camino de ir de Oca a Kincón Santo; Este, terreno medido por Faustino Maure y Joaquín Canto y terrenos libres y por el Oeste, predio de Mónico Maure. El terreno es de los comuneros y no es de los indios cables.

Para la mensura de él los interesados contrataron con el Agrimensor Samuel

Urrutia B., y acompañan a la solicitud los documentos legales y el plano del terreno, por el cual se dispuso por este Despacho darle el curso legal correspondiente y para dar cumplimiento a lo que dispone artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, otro que se fija en la Alcaldía del Distrito de Oca con el mismo fin y copia de este se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación, hoy, día 29 de Abril de 1927.

Notifíquese, (a las nueve de la mañana)

El Administrador Provincial de Tierras,

DARIO VILLALAZ.

El Secretario,

Arturo Pérez.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925,

HACE SABER:

Que en este despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras. Presente.

En uso de poder especial, c.é. Ignacio de L. Valdes, de generales conocidas suplico a usted, se sirva conceder título de propiedad gratuito a los agricultores pobres, jefes de familia, Leonardo Hidalgo, Atanasio Reyes, Antonio Díaz, Francisco Quintero, Domingo y Antonio Soto, del lote de terreno que se denominará «Honda» situado en la Regiduría de La Laguna de esta comprensión, de Hts. 59 con 9450 m. c. compuesto de rastros y alfilerado por el Norte, con terrenos libres; Sur, quebrada Honda y río Martín Chiquito; Este, río Martín Chiquito; y Oeste, Quebrada Honda.

Esta adjudicación se desea en la proporción de diez hectáreas para cada uno de los señores mencionados, exceptuando el último que le corresponde Hts. 9 con 9450 m. c. Acompaño el plano de dicho terreno y las pruebas que acreditan la adjudicación del mismo y los derechos de los peticionarios.

Santiago, Abril 27 de 1927.

Ignacio de L. Valdes.

Santiago, Abril 28 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arceizema.

3 vs.—3

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Administrador de Tierras Bajas e Indultadas de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores Luis Jiménez P., Contulla viuda de Jiménez y Carlota Ortega han presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

«Señor Administrador de Tierras Bajas e Indultadas de Chiriquí.

Presente.

El suscrito Luis Jiménez Palma, mayor de edad y vecino de este Distrito, suplico respetuosamente pido a usted se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores Indalecio de Gracia y Rómulo Patrullera, mayores también, natural el primero de San Carlos, Provincia de Panamá y de David el último, vecinos de este Distrito ambos, para que bajo la gravedad del juramento digan verdad sobre los siguientes puntos:

1º Si les une algún parentesco con el suscrito y con las señoras Contulla Palma viuda de Jiménez y Carlota Ortega, ambas mayores y de esta vecindad.

2º Si saben que son panameños todos, agricultores pobres, sin terrenos bajo ningún título para sus labores agrícolas necesarias.

3º Si saben que son padres de familia, jefes guardadores o solteros, que digan cuáles o quiénes son los hijos o pupilos, la edad aproximada de éstos designando claramente la persona de uno dependan.

4º Si conocen un lote de terreno situado en el Francés del Distrito de Boquete de propiedad de la Nación, si está todo inculto o cultivado qué cantidad y qué clase de cultivo; si está completamente libre y no perjudica a terceros su adjudicación.

5º Si dicho globo de tierra tiene una cabida aproximada de 21 hectáreas y si está situado dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Bernabé Jiménez camino a la quebrada de por medio; y quebrada del Francés; Sur, terrenos de José Pitt; Este, la quebrada del Francés y al Oeste, línea del Ferrocarril Nacional.

Una vez tomados tales testimonios, ruego a usted considerarlos junto con el plano número 2345 que en doble ejemplar e informe del Agrimensor autorizado señor Ernesto Isaacs le acompaño, y si todo ello constituye la prueba y formalidades exigidas por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se sirva mandar expedir gratuitamente título de propiedad a favor del personal mencionado sobre el referido lote de terreno y de conformidad con las disposiciones expresadas en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal.

El señor Jacob Delgado J. mayor y vecino de David queda como apoderado especial para la tramitación de esta solicitud y con facultad para firmar a nuestro nombre la correspondiente escritura de donación ante el señor Notario Público de este Circuito.

Renunciamos notificaciones.

David, Abril 23 de 1927.

Luis Jiménez P.

Aceptado.

Jacob Delgado J.

Y en cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija este edicto en lugar de costumbre, otro en la Alcaldía de Boquete y copia se remite a la Administración General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Abril 23 de 1927

El Administrador de Tierras,

José DE OBALDIA JOVANE.

El Secretario,

Marcos Trillalbo.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong de este vecindario se encuenra depositado un toro de color nebluno, marcado a fuego así: en la anca derecha B en el costillar derecho IA en el costillar izquierdo A en la aguja IC y en la púlpita JC. Dicho animal fue denunciado por el señor Martín Fernández el cual manifiesta que se encontraba pastando hace más de seis meses en el caserío de la Bermeja haciendo daños en las sembraderas de los vecinos de dicho caserío.

Y para todo el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a reclamarlo en el término de treinta días (30) contados desde esta fecha, vencido este término será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar visible de este Despacho, y copia de él se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Abril 22 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena R.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca de color amarillo marcada a fuego así: X. F. R. el primero en el anca, el segundo en el lomo de aguja y el último en la paleta; todos en el lado izquierdo; dicho animal ha sido denunciado por el señor Domingo Espinosa como bien vacante la que pastaba en el barrio de este pueblo hace mucho tiempo, y hace pocos días se ha introducido dentro de su propiedad.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para el que se considere como dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Boquerón, Abril 17 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio Barsallo, se encuentra depositada una vaca parida, muy reciente, de color hozca, jipata, talla segunda con un golpe en la oreja izquierda y tres en la derecha siendo uno de estos por encima y los otros dos por debajo y está herrada así en la cadera y paleta izquierda respectivamente:

<W. HB>

Por tanto, para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho sobre el animal vacante, se fija el presente aviso en los lugares más públicos de la población por un lapso de treinta días; además, se envía copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término estipulado no se presentare nadie a reclamar el animal a dicho, se procederá a rematarlo en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Cafazas, Abril 21 de 1927.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRABELL.

El Secretario,

Dionisio Ruiz.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Paulino Zurita, del caserio de Toro Bravo, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un toro de color

hoso, como de nueve años de edad, primera talla, marcado a fuego en el anca derecha, y en el costillar, con los hierros siguientes: 2. AC.

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero «El Guabais» de esta jurisdicción, pastando hace parte de cinco años y sin dueño conocido.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este edicto en el lugar visible y de costumbre del Despacho, como también se remite copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL, al Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Marzo 23 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena R.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Ureña, mayor de edad y de esta naturaliza y vecindad, se encuentra depositado un caballo castrado, color oscuro, como de doce años de edad, careto, marcado a fuego así: r.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Víctor Ureña como bien vacante, el cual se encontraba vagando en el lugar denominado «Orta» hace un año, poco más o menos, en cerco del denunciante.

Este Despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se le envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno, y de no se procederá a su remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Abril 12 de 1927.

El Alcalde,

EVERARDO ANTÚDEDEREGA.

El Secretario,

Elias Cedeño R.

30 vs.—15

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Batista, se encuentra depositado un caballo azulajo, como de tres a cuatro años de edad y marcado en la perra derecha así: (1).

Que este animal ha sido denunciado por el señor Batista por estar vagando por los llanos de Santa Cruz, comprensión de este Distrito, desde hace más de un año sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por 30 días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga públi-

car en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a él haga su reclamo en tiempo oportuno, el cual será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si pasado este término nadie se ha presentado a reclamarlo.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, 9 de Abril de 1927.

El Alcalde,

DELGADO J.

El Secretario,

C. Arana Jr.

30 vs.—15

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín de Obaldía, natural y vecino de David, se encuentra depositada una vaca oscura amarilla, monguta sin señal de sangre, marcada a fuego en la quijada del lado izquierdo, en la paleta y en el lomo de aguja del mismo lado III con este ferrete y con este otro en las costillas: d.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante porque hace como dos años se encontraba vagando sin ningún dueño que lo reclamara por su potrero «La Garita» del barrio de la Trinchera, de esta jurisdicción.

A fin de que cualesquiera persona que se crea con derechos sobre el citado semoviente pueda hacerlo valer se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lugar público de esta Alcaldía lo mismo que en punto visible y concurrido de esta localidad, al paso que una copia se envía para darlo a la publicidad en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Una vez vencido el término señalado y si no hubiere reclamo alguno sobre el bien mencionado, de conformidad con lo prescrito por el artículo 1601 del Código Administrativo será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Alanje, Marzo 10 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Rafael A. Sanmartín.

30 vs.—26

EDICTO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio Arosemena se encuentra depositada una vaca parida de ternera hembra, hocha lebruna marcada a fuego así: p en la paleta derecha y j—(en la paleta izquierda con la señal de sangre de horqueta en una oreja y sin señal la otra.

Dicho animal fué denunciado en este Despacho por el mismo señor Arosemena por haberla encontrado pastando en el sitio de «Marica Alta» de esta jurisdicción desde hace más de un año sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Secretaría del Despacho en los lugares públicos de la localidad y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, en atención de lo ordenado por el artículo 1601 del Código Administrativo hace extensivo al Público, para los efectos consiguientes, lo que a continuación se pone:

Que el doce del presente mes, el señor Dolores Bravo, mayor de edad y de este vecindario, denunció en esta Alcaldía, como bien mostrano, un toro que hace mas de seis meses se encontraba pastando, en jurisdicción de este Distrito, en el sitio intitulado «El otro lado». Los distintivos del semoviente en referencia, son: amarillo aluminado; regular tamaño; primera en talla y marcado a fuego con estas iniciales: S B. Según demuestra por el aspecto de dicho animal, éste ha sido o es, buey carretero, pues a más de lo manso que se muestra, tiene además señales de haber sido vareado y puñado, maltrato éste, que usan varias personas con los bueyes lieros y no propicios al acarreo.

Hecho, pues, el denuncia a que se hace mérito, de conformidad con el artículo 1600 de la exceta citada, ordenó el depósito respectivo designándose como depositario al mismo denunciante, quien aceptó el cargo.

Llenados los requisitos pertinentes, se hace saber al público lo actuado en este asunto el que se continuará tramitando de acuerdo con el resultado a que dé lugar, sujetando todo procedimiento, a las prescripciones establecidas por el Código ya nombrado.

Guararé, Marzo 15 de 1927.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

E. Vázquez G.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel,

HACE SABER:

Que en Poder del Señor Corregidor del Corregimiento de Playa Chiquita se encuentra depositada una lancha de madera, la cual fue encontrada en las playas de Charge, Jurisdicción de este Distrito, por los señores Estanislao Menchaca, Francisco Góndola y Claudio Salazar.

Dicha lancha mide diez pies de largo por cuatro de ancho, y descubierto sin marca de ninguna clase, pintada de blanco; es un bote salva vidas descubierto.

Para que todo el que se crea con derecho a la mencionada lancha lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicha lancha será rematada por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Palenque, Marzo, 11 de 1927.

El Alcalde,

GENARO PRADOS S.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Encarnación Arriaga.

30 vs.—36

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 799. A